

# GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - No. 14 - Julio 31 de 2001

## CONTIENE

- |   |   |
|---|---|
| <b>ACUERDO No. 1234 DE 2001</b><br>"Por el cual se suprimen, se trasladan y se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Barranquilla."  | 1 |
| <b>ACUERDO No. 1235 DE 2001</b><br>"Por el cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión."  | 2 |
| <b>ACUERDO No. 1236 DE 2001</b><br>"Por medio del cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado en el Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado."     | 3 |
| <b>ACUERDO No. 1237 DE 2001</b><br>"Por el cual se dictan algunas normas sobre las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 524 de 1999 y 1170 de 2001, en relación con la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior de Bogotá." | 5 |
| <b>ACUERDO No. 1239 DE 2001</b><br>"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento."  | 6 |

<p>Editora Responsable CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ Secretaría</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1234 DE 2001  
(Julio 16)**

"Por el cual se suprimen, se trasladan y se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Barranquilla."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suprimir en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla los siguientes cargos, actualmente provistos en provisionalidad:

- a. El cargo de Escribiente de circuito grado 7 de la Sala Laboral.
- b. El cargo de Escribiente de circuito nominado de la Sala Civil-Familia.
- c. El cargo de Escribiente de circuito grado 7 de la Sala Penal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suprimir en el Juzgado de Familia de Soledad, Circuito Judicial del mismo nombre, el cargo de Oficial Mayor, actualmente provisto en provisionalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Trasladar el cargo de Oficial Mayor de circuito nominado, en propiedad, de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, al Juzgado de Familia de Soledad, Circuito Judicial del mismo nombre.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Crear en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla los siguientes cargos:

- a. un (1) cargo de Escribiente de tribunal nominado en la Sala Laboral.
- b. un (1) cargo de Escribiente de tribunal nominado en la Sala Civil-Familia.
- c. un (1) cargo de Oficial Mayor de tribunal nominado en la Sala Civil-Familia.
- c. un (1) cargo de Citador grado 4 en la Sala Penal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El régimen prestacional y salarial para los cargos creados en el presente Acuerdo es el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico gestionará las medidas administrativas y financieras necesarias para que los cargos creados comiencen a funcionar a partir del día primero (1°) de agosto del año dos mil uno (2001).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.**- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO OCTAVO.**- El presente Acuerdo rige a partir del día primero (1°) de agosto del año dos mil uno (2001).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil uno (2001).

**CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ**  
Presidente

**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 1235 DE 2001**  
(Julio 18)

"Por el cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir a la Dirección Seccional de Cali - Valle una partida del presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser distribuidos, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Efectuar la siguiente distribución presupuestal en Inversión, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE INVERSION			
			VALOR EN PESOS
UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
PROGRAMA 113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		
SUB-PROGRAMA 803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
PROYECTO 4	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES		\$ 293.105.784
<b>TOTAL INVERSION</b>			<b>\$ 293.105.784</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La partida asignada en la Unidad: 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirá en la Seccional de Cali - Valle como se detalla a continuación:

CODIGO	SECCIONAL	VALOR
27	VALLE - CALI	\$ 293.105.784
<b>TOTAL DISTRIBUIDO</b>		<b>\$ 293.105.784</b>

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los 18 días del mes de julio de 2001.

**CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ**  
Presidente

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 1236 DE 2001**  
(Julio 25)

"Por medio del cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado en el Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85 numeral 22 de la Ley 270 de 1996,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 19 de septiembre de 2001, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a la provisión de un cargo

de Magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado, ocupado por el H. Consejero LUIS CAMILO OSORIO ISAZA.

**SEGUNDO.-** Para la conformación de la correspondiente lista de candidatos, esta Sala tomará en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Secretaría de la misma, hasta el 17 de agosto del año en curso, siempre que anexen los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la Ley, para el desempeño del cargo en mención, especialmente en los términos señalados por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los aspirantes cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, por haber sido presentadas para integrar listas con destino a la provisión de similar cargo en oportunidades precedentes, siempre que contengan los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para ejercerlo y renueven la manifestación de su interés en formar parte de dicha lista, en el término indicado en el artículo primero de este Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de postulación que corresponde a los Magistrados de la Sala, la cual pueden ejercer con no menos de cinco días de antelación a la fecha señalada para conformar la lista.

**PARÁGRAFO.-** En todos los casos, el aspirante deberá presentar con la hoja de vida, la declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

**TERCERO.-** El presente acuerdo será publicado en la Gaceta de la Judicatura y en el Diario Oficial.

**CUARTO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil uno (2001).

**CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ**  
Presidente

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 1237 DE 2001**  
**(Julio 25)**

"Por el cual se dictan algunas normas sobre las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 524 de 1999 y 1170 de 2001, en relación con la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior de Bogotá."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Suspender el envío por parte de los tribunales que tramitan procesos contra el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia a la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Prorrogar por dos (2) meses la vigencia del Acuerdo 1170 de 2001. El período de prórroga se extenderá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2001.

**ARTICULO TERCERO.-** El día 31 de diciembre del año 2001 los expedientes de los procesos objeto de descongestión pendientes de remitir a los tribunales de origen, serán relacionados y entregados mediante acta a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, quien posteriormente los remitirá a los respectivos tribunales.

**ARTICULO CUARTO.-** Los funcionarios y empleados de descongestión entregarán los muebles y bienes devolutivos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca o a su delegado.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil uno (2001)

**CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ**  
**Presidente**

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ**  
**Secretaria**

**ACUERDO No.1239 DE 2001**  
(Julio 25)

"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado de las Cuentas 1 - Gastos de Personal y 3 Transferencias Corrientes, con el fin de cubrir rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Efectuar los siguientes traslados presupuestales en las Cuentas 1- Gastos de Personal y 3 Transferencias Corrientes -, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
<b>UNIDAD 270102</b>	<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	<b>CIFRAS EN \$</b>
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 5	OTROS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	1,243,747,239
OBJETO 4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	1,142,838,465
<b>TOTAL UNIDAD 270102</b>		=====
		<b>2,386,585,704</b>
<b>UNIDAD 270103</b>	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 5	OTROS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	1,129,311,338
OBJETO 4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	424,508,579
<b>TOTAL UNIDAD 270103</b>		=====
		<b>1,553,819,917</b>

**GACETA DE LA JUDICATURA**

UNIDAD 270104	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
	SECTOR PUBLICO	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	564,542,823
		=====
<b>TOTAL UNIDAD 270104</b>		<b>564,542,823</b>

<b>UNIDAD 270105</b>	<b>CORTE CONSTITUCIONAL</b>	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
	SECTOR PUBLICO	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	267,581,889
		=====
<b>TOTAL UNIDAD 270105</b>		<b>267,581,889</b>

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	CIFRAS EN \$
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 5	OTROS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	39,972,259,372
OBJETO 4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
	SECTOR PUBLICO	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	11,645,387,210
CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 5	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
OBJETO 2	CESANTIAS	
ORDINAL 2	CESANTIAS PARCIALES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	800,000,000
		=====
<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>		<b>52,417,646,582</b>

**TOTAL CONTRACREDITO 57,190,176,915**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

	<b>CRÉDITO</b>	
	<b>RAMA JUDICIAL</b>	
	<b>SECCIÓN 2701</b>	
	<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>UNIDAD 270102</b>	<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	<b>CIFRAS EN \$</b>
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	5,220,545,535
ORDINAL 3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	50,000,000
OBJETO 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
	SECTOR PRIVADO	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	2,560,208,867
		=====
<b>TOTAL UNIDAD 270102</b>		<b>7,830,754,402</b>

<b>UNIDAD 270103</b>	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	1,953,690,062
ORDINAL 2	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	3,000,000
OBJETO 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
	SECTOR PRIVADO	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	364,901,799
		=====
<b>TOTAL UNIDAD 270103</b>		<b>2,321,591,861</b>

<b>UNIDAD 270104</b>	<b>CONSEJO DE ESTADO</b>	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	826,171,390
ORDINAL 5	OTROS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	405,077,000
OBJETO 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
	SECTOR PRIVADO	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	536,493,016
		=====
<b>TOTAL UNIDAD 270104</b>		<b>1,767,741,406</b>

<b>UNIDAD 270105</b>	<b>CORTE CONSTITUCIONAL</b>		
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		
ORDINAL 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	276,076,293	
ORDINAL 5	OTROS		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	215,655,526	
OBJETO 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
	SECTOR PRIVADO		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	268,516,639	
		=====	
<b>TOTAL UNIDAD 270105</b>		<b>760,248,458</b>	

<b>UNIDAD 270108</b>	<b>TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>		
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		
ORDINAL 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	30,245.192.265	
ORDINAL 3	INDEMNIZACION POR VACACIONES		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	50,000,000	
OBJETO 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
	SECTOR PRIVADO		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	13,414,648,523	
CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA 5	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		
OBJETO 2	CESANTIAS		
ORDINAL 1	CESANTIAS DEFINITIVAS		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	800,000,000	
		=====	
<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>		<b>44,509.840.788</b>	
		=====	
<b>TOTAL CREDITO</b>		<b>57,190,176,915</b>	

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C, a los 25 días del mes de julio del 2001.

**CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ**  
**Presidente**

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ**  
**Secretaria**